



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 163 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 20 DE JULIO DEL 2012

VENCE: 20 DE JULIO DEL 2015  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase CA-a y AA-a

ubicado en CALLE ARTURO PRAT

población

PROPIETARIO CARLOS MARCELO SANTANDER CASTRO

domiciliado en OSORNO calle PRAT

ARQUITECTO MARCELA BAETRIZ CASTRO VILA

N° patente profesional 425546-3

CALCULISTA OSCAR ALEJANDRO CASTRO GONZALEZ

N° patente profesional 425914-9

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G. DE U.C

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 91-12

COMERCIO

presupuesto \$ 99.188.163.-

N° 539 y 551 OSORNO

Sector ZONA C-2

RUT N° 10.461.028-5

N° 539 y 551 OSORNO

domicilio ROSAL N° 360 SANTIAGO

RUT N° 12.884.732-4

Domicilio ROSAL N° 360 SANTIAGO

RUT N° 4.864.884-4

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 644,72 M2.

Derechos municipales \$ 1.041.476.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	673,02 M <sup>2</sup>
2° piso	408,25 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.081,27 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un edificio destinado a comercio, cuya superficie aprobada es de 1.081,27M<sup>2</sup>
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°10 de fecha 20.06.2012.**
- Cuenta con informe favorable de aprobación del proyecto de arquitectura otorgado por el revisor independiente Constructor Civil Sr. Jorge Cossío Cea
- Cuenta con informe favorable de aprobación del proyecto de ingeniería otorgado por el revisor de cálculo estructural Ingeniero Sr. Daniel Guilloff Davis
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Parte de la Edificación esta acogido al Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones según proyecto aprobado.
- El proyecto esta acogido al Artículo 2.4.1. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

AVM/ESP/esp.